UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAR. 2016

Visto el expediente organizado por el Prof. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, sobre licencia sin goce de remuneraciones para participar como candidato al Congreso de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00869, de fecha 09 de febrero de 2016, el Prof. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, docente nombrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones con la finalidad de participar como candidato a congresista de la República, a partir del 10 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859;

Que, el artículo 114°, de la Ley N° 26859, establece que están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el artículo 10° de la mencionada ley, asi como los trabajadores y funcionarios de Poderes Públicos y de los Organismos y Empresas del Estado, sino solicitan licencia sin goce de haber, lo cual deben ser concedidos sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 0286-2015.JE de fecha 05 de octubre de 2015, el Jurado Nacional de Elecciones ha regulado el otorgamiento de licencias por las instituciones públicas del Estado en su artículo 5° al disponer que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de remuneraciones con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representante ante el Parlamento Andino en las elecciones generales 2016, deben observar lo dispuesto por la Resolución N° 0286-2015-JE, en cuyo numeral 5.1 prescribe que las solicitudes de licencia deben ser presentados por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero de 2016 (60 días antes de las elecciones);

Estando a la Opinión Legal N° 062-2015-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER licencia, sin goce de remuneraciones, al Prof. JULIO ERNESTO VALDEZ CARDENAS, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 228 -2016-UNSCH-R

10 de febrero al 10 de abril de 2016, para participar como candidato al Congreso de la República, en las elecciones que se realizarán el día 10 de abril de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Dpto. Acad. de Ciencias Histórico Sociales
Facultad de Ciencias Sociales
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo